

**LICEO PROFESIONAL ABDÓN CIFUENTES**  
**R.B.D. 008811-0**



## **ANEXO IV**

# **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN**

**2025**

## REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN 2025

### INTRODUCCIÓN:

*El Liceo Profesional “Abdón Cifuentes” es un establecimiento Educativo particular subvencionado y considera que los padres y apoderados son los primeros educadores de sus pupilos, por lo tanto, tienen el derecho y el deber de actuar como principales responsables de su formación.*

*Las familias que han elegido el Liceo para educar a sus pupilos adhieren libremente a los principios de la propuesta educativa y a la normativa de este Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción.*

**TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES:** El Decreto 67/18 de evaluación, calificación y promoción, tiene como propósito hacer de la evaluación parte del proceso de enseñanza-aprendizaje, busca impulsar una visión de la evaluación con un fuerte sentido pedagógico como un aspecto intrínseco a la enseñanza, cuyo sentido fundamental es propiciar los aprendizajes de los estudiantes en los niveles de 1° a 4° medio Técnico Profesional.

1. La formulación de este Reglamento se funda en la facultad otorgada a los establecimientos educacionales por el Ministerio de Educación según Decreto N° 67 de febrero de 2018. El establecimiento se adscribe al Art. 2).

El Reglamento de Evaluación es parte integral del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar y se encuentra publicado en la página web del Liceo para conocimiento de padres, apoderados y estudiantes.

Se elaboró con la participación del Consejo de Profesores y Consejo Escolar.

2. El régimen escolar adoptado por el Liceo es la organización temporal semestral.

2.1 Al inicio y término del semestre se difunde el Reglamento a la Comunidad.

2.2 En el horario de Consejo de Curso el Profesor Jefe, dispondrá de tiempo para dar a conocer el Reglamento.

3. **Definiciones:**

**3.1 Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso de éste y retroalimentar los procesos de enseñanza.

**3.1.1 Evaluación formativa:** La evidencia del desempeño de los estudiantes se obtiene, interpreta y es usada por docentes y estudiantes, para tomar decisiones pedagógicas acerca de los siguientes pasos en el Proceso Enseñanza Aprendizaje.

**3.1.2 Evaluación Sumativa:** Cumple un propósito sumativo, entrega información acerca de los logros de determinados objetivos de aprendizaje, luego de un proceso de enseñanza. Se comunica mediante una certificación.

**3.2 Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

**Calificación Final anual:** Enmarcada con los criterios, relevancia, integralidad y temporalidad.

**3.3 Promoción:** Acción mediante la cual el estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de Educación media.

**3.4 Criterios de logro:** Corresponden a aspectos del objetivo de aprendizaje que permiten mirar y valorar el trabajo de cada estudiante. Estos suelen tomar la forma de dimensiones de una rúbrica o, en ocasiones, de indicadores de evaluación, según como se decida evaluar ese aprendizaje.

**3.5 Semestre:** Es el período calendario en el que se desarrollan las actividades académicas y los programas de estudio, de cada asignatura y/o módulo impartida por el establecimiento.

**3.6 Tareas:** Se refiere a las actividades de enseñanza y aprendizaje realizadas al interior del aula o que producto del tiempo, pueden ser terminadas en el hogar.

**3.7 Criterios evaluativos:** Capacidades que se desea evaluar en un área específica.

**3.8 Indicadores de evaluación:** Descripciones observables y objetivas que dan cuenta de diversos aspectos que permiten evidenciar el logro de los aprendizajes respectivos.

**TITULO II DE LAS EVALUACIONES:** Los estudiantes podrán ser evaluados respecto del logro de sus aprendizajes en asignaturas y módulos, considerando los siguientes tipos de evaluación:

- De acuerdo a su intencionalidad: diagnóstica, formativa y sumativa, ésta última da origen a calificaciones.
- De acuerdo a su extensión: parciales coef. 1, de nivel coef. 2.
- De acuerdo al agente:
  - ✓ Autoevaluación como un conjunto de actividades auto correctivas acompañadas de soluciones que permitan desarrollar su capacidad para reflexionar.
  - ✓ Coevaluación o evaluación entre pares, como un tipo que implica un proceso de evaluación recíproca de acuerdo a criterios de evaluación preestablecidos.
  - ✓ Hetero evaluación consiste en la evaluación que lleva a cabo el Profesor.

1.1 En la primera reunión durante el mes de marzo se informará a padres y apoderados de las formas y criterios con que serán evaluados los estudiantes dando a conocer además los horarios de atención de Profesores Jefes, de Asignaturas y Módulos, será prioritario atender a apoderados de estudiantes con problemas de rendimiento dejando registro de la atención

1.2 El Profesor jefe informará al apoderado en entrevistas (a lo menos una vez al año), reuniones y por escrito del avance educacional de su pupilo durante el semestre y al final de cada semestre manteniendo un canal permanente y oportuno de información, en el caso de estudiantes que presenten déficit se establecerá un calendario especial de mayor frecuencia.

1.3 La información sobre el avance educacional será entregada a padres, apoderados y estudiantes, a través de las siguientes modalidades:

- Entrega de calificaciones parciales por Profesores de Asignaturas y/o Módulos.
- Informe de calificaciones parciales durante el semestre.
- Informe de calificaciones al término de cada semestre.
- Informe Desarrollo Personal y Social al término de año, cuando lo solicite el apoderado(a)
- Informe Final del año escolar
- Certificado de calificaciones finales al término del año escolar.

2. Al inicio del año lectivo la U.T.P. proporcionará al Profesor una tabla estándar de conversión de puntajes que deberá usar en sus procedimientos de medición y considerar el nivel de exigencia de aprobación del 50%.

3. El Profesor(a) ha de informar, al estudiante, al menos con una semana de anticipación de las evaluaciones, sus objetivos, contenidos, instrumento y criterios de evaluación que utilizará, dejando evidencia en el Libro de Clases.

4. Se aplicarán Pruebas de Nivel coef. 2 en cada semestre en todos los niveles, asignaturas y/o módulos de acuerdo al calendario organizado por UTP. Como máximo, una evaluación de este tipo al día.

5. La revisión y corrección que el Profesor(a) realiza de los instrumentos evaluativos deben ser conocidos por el estudiante, favoreciendo la retroalimentación e incidiendo esto en una mejora del aprendizaje, las evaluaciones quedarán registradas en el Libro de Clases y Mateo Net en la semana correspondiente a dicha revisión y corrección.

6. Ausencia a una calificación calendarizada:

a) El Profesor que aplica una evaluación con calificación debe registrar, inmediatamente, en el Libro de Clases a los estudiantes ausentes a ella, para que se realice el seguimiento en torno a las justificaciones de su ausencia.

b) Justificación de la ausencia a una calificación calendarizada:

La inasistencia de un estudiante a una evaluación calificada y calendarizada con anticipación, debe ser justificada por el apoderado titular o apoderado suplente, en forma inmediata y como plazo máximo, una vez que el estudiante se reintegre a las clases, presentando certificado médico al Inspector(a) encargado(a) de su nivel. Lo que será informado al Profesor(a) que corresponda desde Inspectoría, a través de un archivo

compartido en Drive, y/o desde U.T.P. En casos excepcionales, vía correo electrónico al Profesor(a) Jefe.

c) Tras la presentación de la justificación, el Profesor(a) fijará una nueva fecha para la aplicación de la evaluación pendiente. De igual manera, quedará registro en el Libro de Clases sobre el incumplimiento de la fecha original.

#### 7. Atrasos a evaluaciones calendarizadas:

Los estudiantes que llegan atrasados, durante el período estipulado, a evaluaciones calendarizadas deberán realizarla en el tiempo que reste de la clase, en caso contrario, se determinará como ausencia.

#### 8. Evaluaciones recuperativas:

a) Se podrán realizar evaluaciones calificadas recuperativas, cuando la inasistencia esté debidamente justificada por el apoderado.

La fecha para rendir evaluaciones calificadas recuperativas será determinada por el Profesor(a), en un plazo no mayor a un mes, desde su reintegración a clases. La asistencia a estas evaluaciones tiene carácter obligatorio y frente a una nueva ausencia, el apoderado deberá justificarla, según lo estipulado en el punto 6b y tendrán la misma escala de notas

b) La no presentación del estudiante por segunda vez para rendir un procedimiento evaluativo en la fecha señalada, sin motivo justificado, lo hará merecedor de la nota mínima (1.0)

c) En caso de inasistencia del Profesor en el día programado para un procedimiento evaluativo, éste se administrará en la clase inmediatamente siguiente de esa asignatura o módulo. En situación de ausencia prolongada del Profesor, el programa de procedimientos evaluativos se mantendrá y será administrado por el Profesor reemplazante.

d) El estudiante no podrá retirarse de clases anticipadamente en días de evaluación excepto los que presenten en Inspectoría citación médica.

#### 9. Comunicación sobre procedimientos evaluativos:

a) Se comunicará a los estudiantes las formas (situación evaluativa) y criterios de evaluación (capacidades que se desea evaluar en un área específica) la primera quincena del primer y segundo semestre, por parte del Profesor(a), indicando cuándo, qué y cómo se evaluará.

b) Comunicación de los progresos de los alumnos: Serán explicitados de forma clara y comprensible a través de:

- Informe parcial y semestral de notas
- Entrevista de apoderados

## 10. Registro de calificaciones en Libro de Clase y Mateonet.

Para efectos de informar a las familias sobre el estado de avance de la trayectoria de un alumno. El Profesor(a) responsable registrará las calificaciones en el Libro de clases y la plataforma vigente que utilice el Liceo. Para una mayor claridad de la información, el Profesor diferenciará en el registro de calificaciones en Libro de clases, a qué situación evaluativa corresponde cada calificación.

## 11. Acciones frente a una falta a la integridad académica: La formación integral de nuestros estudiantes conlleva el resguardar el actuar de forma honesta, se consideran las siguientes faltas.

(Titulo VIII – Art. 163 N° 12 – 16 – 22)

- a) **Copia propiamente tal:** Cuando el estudiante durante el desarrollo de una prueba utiliza medios no autorizados para responder “torpedos”, obtener información de pruebas de compañeros(as), recibir ayuda de compañeros(as) por cualquier medio, uso de celular, de reloj inteligente, de la Inteligencia Artificial.
- b) **Ayuda indebida.** Se da cuando otros estudiantes u otras personas colaboran de un modo no autorizado por el/la profesor(a) en una prueba, tarea o trabajo de manera que debe ser hecho de manera individual o grupal.
- c) **Plagio.** Es el acto de copiar o parafrasear el trabajo o las ideas de otras personas en un trabajo sin un reconocimiento explícito de su autoría. Se pueden dar las siguientes formas:
  - ✓ Cita textual del trabajo intelectual de otras personas sin el debido reconocimiento.
  - ✓ Parafrasear el trabajo de otros cambiando algunas palabras y cambiando el orden.
  - ✓ Copiar y pegar de internet.
  - ✓ Entrega de trabajos comprados o encargados.
  - ✓ Auto plagio. No se debe entregar un trabajo que el/la estudiante ya ha presentado previamente.

### 11.1

- Cuando un Profesor(a) tiene evidencia de que un estudiante ha incurrido en acciones que son faltas a la integridad académica debe:
- Dejar constancia en el Libro de Clases, dar cuenta al Profesor(a) Jefe para la valoración de la conducta y dar cuenta a padres y/o apoderados.
- Cuando un Profesor(a) tiene fundadas sospechas de que un estudiante ha prestado una ayuda indebida o incurriendo en plagio debe:
- Conversar con el estudiante para saber si reconoce la ayuda indebida o el plagio, si hay ayuda indebida se seguirán los pasos indicados en relación con el Reglamento.

- Si no se reconoce se estudiará para llegar a una razonable certeza de que hubo falta de honradez académica.

En relación a la evaluación, se aplicará un nuevo instrumento acorde a los objetivos de aprendizaje en proceso que permitan recoger evidencia y con ellos asignar la calificación correspondiente.

## **12. DE LA EXIMICIÓN:**

Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados.

No obstante, se deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación en el caso que los estudiantes así lo necesiten. Aquellos que presenten problemas para ser evaluados en la práctica del ejercicio físico (asignatura Ed. Física y Salud y Electivo) podrán, previa acreditación, ser evaluados de manera alternativa, como presentación de trabajos orales o escritos, proyectos de investigación, etc.

## **13. DE LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA:**

Determina las conductas de entrada, conocimientos y/o habilidades que los estudiantes han adquirido en los niveles anteriores o con relación a los nuevos conocimientos que se implementarán.

El Liceo se adhiere al Diagnóstico Integral de Aprendizaje para monitorear el aprendizaje de los estudiantes en el área socio emocional de 1° a 3° medio y en el área académica 1° y 2° medio, y así promover la reflexión, la autonomía de los estudiantes para continuar aprendiendo, para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en tres diferentes momentos del año escolar.

Se efectúa al inicio y durante todo el proceso enseñanza-aprendizaje, (Diagnóstico, Monitoreo Intermedio y Evaluación de Cierre), utilizando cualquiera de los instrumentos de evaluación o combinándolos, con la finalidad de obtener información sobre los conocimientos previos de los estudiantes para enfrentar los objetivos que se esperan lograr.

- a) Realizar un diagnóstico integral siguiendo las orientaciones del Mineduc el que será aplicado por los Profesores de Lenguaje, Matemática y Profesores Jefes y así apoyar en las necesidades socioemocionales y académicas.
- b) Tomar las decisiones técnico – pedagógicas basadas en las evidencias.
- c) La Evaluación Diagnóstica se entenderá como un tipo de Evaluación Formativa, pues permite identificar el lugar en que se encuentra el estudiante y tomar decisiones para ajustar la planificación, las estrategias y/o actividades y la retroalimentación.

#### **14.- DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA:**

Se aplica periódicamente durante el proceso de aprendizaje, se integra a la enseñanza, para monitorear y acompañar el aprendizaje de los mismos, promover la reflexión, la autonomía para continuar aprendiendo, para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso enseñanza-aprendizaje.

Toda actividad didáctica es potencialmente un instrumento de evaluación formativa, ya que en la medida que concluya en una retroalimentación, siempre permite al Profesor(a) obtener nueva información y a los estudiantes alcanzar una mayor conciencia respecto de su manera de aprender y del logro de los objetivos ya trabajados.

- a) Las tareas y/o actividades individuales que se envíen para realizar fuera de la jornada escolar, tienen como finalidad mejorar o perfeccionar el proceso que se evalúa, lo que implicará posteriormente retroalimentación formativa en el aula para detectar las situaciones educativas que favorezcan el aprendizaje.
- b) Los Profesores en Reuniones Técnicas definirán la frecuencia de las actividades asignadas que permitan una acción reguladora para evitar la sobrecarga y resguardar los espacios de vida personal, social y familiar.
- c) En reuniones técnicas los Profesores de Asignatura y/o Módulos podrán preparar instrumentos de Evaluación Formativa con el apoyo técnico, se sugieren las siguientes estrategias evaluativas:
  - Observación directa.
  - Revisión de cuadernos
  - Corrección de actividades
  - Ensayos
  - Elaboración de Proyectos
  - Trabajo de Investigación
  - Bitácora personal
  - Entrevistas
  - Planilla de Registro Individual
  - Carpetas
  - Portafolios
  - Uso de classroom u otras plataformas tecnológicas, cuando corresponda y determine el Profesor en forma excepcional y de acuerdo con U.T.P.

Las planificaciones de cada unidad deben contar a lo menos con dos instancias de evaluaciones formativas, en reuniones de departamentos se elaboraran los instrumentos de evaluaciones formativas definidas.

- d) Los profesores se reunirán en grupos disciplinarios e interdisciplinarios un jueves del mes para:
  - d1) Promover la mejora continua de la calidad de sus prácticas de Enseñanza y Evaluación, en un análisis permanente del rendimiento escolar para diagnosticar



necesidades de reforzamiento, planificando y coordinando acciones correctivas oportunas.

d2) Coordinar asignaturas y módulos en una articulación para lograr aprendizajes significativos en los estudiantes.

d3) Trabajar para contribuir a la mejora de los procesos educativos: la enseñanza del Profesor y el aprendizaje del estudiante, potenciar la evaluación formativa que deberá ser, continua, reflexiva y sujeta a modificaciones desde una perspectiva criterial para llegar a la adaptación de las actividades.

### **APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA:**

Describir lo que se ha logrado y como se puede mejorar.

- a) Recogida de datos concernientes al progreso y dificultades en el aprendizaje, enfocarse en la meta principal.
  - Interpretación diagnóstica de los factores que originan las dificultades en el aprendizaje, promover que se corrijan los errores de manera autónoma.
  - Adaptación de las actividades de aprendizaje en función de la interpretación de los datos recogidos: monitorear, identificar y apoyar tempranamente a los estudiantes con dificultades, entregar la retroalimentación oportunamente.
  - Análisis de las evidencias de Aprendizaje a lo largo del año escolar, usando varias formas de retroalimentación: escrita, oral, individual o grupal.
- b) Planear las experiencias de aprendizaje necesarias que busquen los resultados deseados mediante una constante retroalimentación acuerdo que deben cumplir asignaturas y módulos.
- c) Recuperar aprendizajes.

Importancia de la Retroalimentación:

En el marco de la Evaluación Formativa, la retroalimentación es una estrategia efectiva, específica y oportuna, permite a que los estudiantes ajusten o reelaboren sus aprendizajes, se debe desarrollar antes y/o con posterioridad de la calificación.

Acciones que serán monitoreadas por los Coordinadores de Departamentos en coherencia con la planificación curricular poniendo énfasis en los indicadores de evaluación definidos para la asignatura o módulo en cuestión.

Las estrategias y procedimientos de retroalimentación que el Liceo considerará son:

- Identificación de conocimientos previos, enfocarse en la meta principal.
- Uso de procesos y/o y actividades metacognitivas.
- Socialización de instrumentos de evaluación, entregar la retroalimentación oportunamente.

- Todas las evaluaciones deberán tener su retroalimentación dentro de las dos semanas posteriores a su aplicación, debiendo quedar registrado en el Libro de Clases.

## **15. DE LA EVALUACIÓN SUMATIVA:**

15.1 Se aplica al término del proceso de adquisición de los objetivos y sus resultados se usan para determinar la calidad y adecuación de las estrategias utilizadas por el Profesor(a).

- a) Certificará los aprendizajes logrados mediante una calificación, se aplicará luego de un conjunto de aprendizajes considerando los contenidos tratados durante el proceso: El Profesor(a) aplicará distintos instrumentos de evaluación en el Proceso Enseñanza-Aprendizaje. Tiene por objeto certificar los aprendizajes logrados y se comunica mediante una calificación.
- b) Comunicar a estudiantes y apoderados sobre los criterios y formas en que serán evaluados, acerca de los resultados de sus procesos, progresos y logros.

15.2. El Profesor(a) informará al Jefe de U.T.P. el resultado de procedimientos de evaluación que excedan el 50% de un curso con nota inferior a cuatro antes de consignar las notas, para revisar y ajustar el proceso de enseñanza y evaluación.

15.3. Los estudiantes que no tuvieron en un Semestre el mínimo de calificaciones por causa de inasistencia oportuna y reglamentaria justificadas, rendirán una Prueba o Trabajo Recuperativo que considerará objetivos y contenidos fundamentales del período; la calificación alcanzada equivaldrá a la calificación semestral.

15.4 En casos como problemas de salud, licencia maternal o paternal, regreso al país de origen, la Dirección resolverá para cerrar el año escolar, Inspectoría General y la UTP adoptarán las medidas para dar cumplimiento, en los casos indicados el estudiante deberá rendir una Prueba o Trabajo Recuperativo en las asignaturas o módulos que no estén aprobados o no evaluados.

15.5. Toda consulta o reclamo acerca de una calificación o procedimiento de evaluación, deberá seguir el conducto regular: Iniciará exclusivamente el estudiante con el Profesor en forma personal. Si la respuesta no es considerada, la planteará a su Profesor Jefe. Si estas gestiones le resultaron insatisfactorias, expondrá su problema ante la U.T.P. Finalmente, podrá apelar de toda situación reglamentaria, personalmente ante la Dirección del Liceo.

## **16. DE LA EVALUACIÓN DIVERSIFICADA:**

Diversificación de la Evaluación:

Permite responder a las necesidades, características, intereses y diversidad de modos de aprender de cada estudiante, bajo una lógica de inclusión y equidad.

Los estudiantes no pueden eximirse de asignaturas o módulos, tendrán oportunidades de aprendizaje y evaluación considerando sus características y necesidades.

La diversificación de la Enseñanza se entiende como ajuste gradual a la intervención educativa respecto a las diferencias individuales, valores, capacidades y ritmos de aprendizaje de los estudiantes.

En el marco de la inclusión, diversificar las formas en que se evalúa exige considerar características, ritmos, formas de aprender, necesidades e intereses múltiples.

Se entiende como un ajuste gradual a la intervención educativa, en un trabajo colaborativo de los Profesores con el Equipo de Apoyo, elaborando planes de acompañamiento.

## **17. DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA:**

Procedimiento pedagógico que permite identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas especiales (NEE) están en una situación temporal permanente distinta a la mayoría, se entiende como una oportunidad para el aprendizaje de los estudiantes.

Consiste en aplicar procedimientos y/o instrumentos evaluativos acordes a las características individuales y/o necesidades que posea el o la estudiante, aplicando diversas estrategias antes, durante y/o después de las Evaluaciones.

A continuación, se exponen los requisitos y procedimientos de nuestro Liceo para otorgar el derecho de evaluación diferenciada en una o más asignaturas correspondientes al plan común (exceptuando las áreas de especialidad)

- Poseer diagnósticos asociados a una necesidad educativa de tipo transitoria y/o permanente.
- Poseer un diagnóstico asociado a trastornos emocionales tipificado por el DSM IV.

## **18. Documentación:**

1. El profesional externo tratante deberá especificar: datos del especialista, diagnóstico de la dificultad del estudiante, en qué área específica de aprendizaje solicita la Evaluación Diferenciada, evitando términos ambiguos como Evaluación Global o General, indicar las habilidades específicas que se necesitan considerar, así como propuestas de tipos de evaluación, tratamiento externo que debe recibir o esté recibiendo el estudiante, período escolar durante el cual se solicita el derecho a esta

a) **Aplicación.** El Profesor(a) administrará un procedimiento de Evaluación Diferenciada al estudiante cuyo apoderado haya dado cumplimiento a lo anterior. Este procedimiento se administrará preferentemente en la misma oportunidad en que serán evaluados sus compañeros de curso y deberán ser coherentes al diagnóstico previamente realizado y al tipo de necesidad educativa detectada. Buscará apoyo de los equipos de asesoramiento pedagógico. (Orientadora, Psicóloga, Educadora Diferencial)

b) Implicará el uso de estrategias diferenciadas de modo tal de apoyar efectivamente los procesos de desarrollo del aprendizaje.

- El Informe de diagnóstico debe ser entregado en formato original los primeros 15 días hábiles posterior al inicio año escolar 2025.
- Debe poseer de forma explícita en qué área(s) específica(s) de aprendizaje solicita evaluación diferenciada y/o adecuación curricular, evitando términos ambiguos, tales como: “evaluación diferenciada general o global”
- Se solicitará una coordinación semestral con el especialista tratante para evaluar avances y/o retrocesos en el ámbito académico
- La evaluación diferenciada, según cada caso, será evaluada de forma semestral, por consiguiente, se solicita al apoderado de forma obligatoria la presentación de informes externos en casa semestre escolar.
- Los informes emitidos por familiares directos en consanguinidad hasta el 4° grado (abuelos, hermanos, tíos, primos) no serán aceptados.

## 19. Procedimientos

- Recepción de informe por parte del establecimiento educativo en la fecha indicada en el ítem anterior (documentación).
- Solicitar reunión con Educadora Diferencial del establecimiento.
- Firma de autorización para evaluación diferenciada.
- Firma en acta de compromiso de acompañamiento escolar.
- Entrevista de inicio (anamnesis)

## 20. Condiciones y compromiso.

- El establecimiento educativo se reserva el derecho a aceptar o rechazar la solicitud y/o propuesta de evaluación diferenciada de acuerdo a los recursos profesionales que posea, todo ello con el fin de realizar un acompañamiento responsable y acorde a las necesidades del estudiante.
- La evaluación diferenciada debe ser solicitada en los plazos antes mencionados, no obstante, el establecimiento educativo se reserva el derecho a la recepción de documentos y posterior autorización de aplicación de evaluación diferenciada a casos excepcionales.

- Los padres, apoderados(as) y/o tutores del estudiante se comprometen a; cumplir con la asistencia a citaciones y reuniones, fomentando en el o la estudiante la asistencia diaria a clases, el cumplimiento de puntualidad en los horarios de ingreso, justificando ausencias e informando cualquier cambio en sus diagnósticos previos.

En caso que el estudiante sea diagnosticado durante el período escolar, el apoderado tendrá plazo de 15 días hábiles para presentar la documentación desde la fecha emitida en forma presencial en UTP o correo electrónico y la Evaluación se aplicará desde la fecha que se presenta.

### **TITULO III: DE LA CALIFICACIÓN:**

**21.** En trabajo colaborativo los Profesores reflexionarán sobre los criterios de evaluación y evidencias evaluativas, la cantidad de calificaciones y las ponderaciones que deberán ser coherentes con la planificación de asignaturas y módulos.

- Los estudiantes obtendrán en el período lectivo las siguientes calificaciones:
  - a) Calificaciones Parciales: corresponderá a las calificaciones obtenidas en Asignaturas y Módulos de aprendizaje durante el semestre.  
En las Asignaturas y/o Módulos que tengan menos de tres horas el Profesor deberá colocar a lo menos tres calificaciones, en las de tres o más horas deberán colocar por lo menos cuatro calificaciones parciales.
  - b) Calificaciones Semestrales: corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones parciales consignadas en el semestre en las asignaturas y módulos de aprendizaje calculados con un decimal y aproximación a la décima superior cuando la centésima tenga un valor de 5 o más.
  - c) Calificaciones Finales: corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones semestrales de las Asignaturas y Módulos de aprendizaje considerados para la promoción, calculado con un decimal y aproximación.  
La calificación final 3.9, se aproximará a la nota 4.0 (cuatro).
  - d) En situaciones que ameriten, la decisión se tomará en UTP:
    - Las calificaciones semestrales corresponderán en cada curso a los distintos procedimientos que el Profesor(a) y Departamentos de Asignatura y Especialidad estimen convenientes tales como: pruebas individuales, pruebas grupales, interrogaciones orales, trabajos de investigación, disertaciones, dramatizaciones, autoevaluación, coevaluación, proyectos de articulación.
    - Estas actividades deberían permitir la evaluación del proceso de aprendizaje que está teniendo lugar y de los resultados que se alcanzarán.

- La escala numérica de calificación comienza en la nota 1.0 y finaliza en la nota 7.0 con un decimal, siendo la nota 4.0 la nota mínima de aprobación considerando en ella un 50% de logro de los objetivos propuestos para la evaluación diseñada.

**22. Calendario de evaluaciones:** Cada docente se hará responsable de elaborar el calendario de evaluaciones que aplicará durante cada semestre, sujeto a modificaciones que dará a conocer, en el primer mes iniciado cada semestre. Se velará que los estudiantes no tengan más de dos evaluaciones coef. 2 sumativas en una misma fecha, a excepción de casos autorizados.

**23. Entrega de calificación:** La calificación es una forma precisa de representar el logro de los aprendizajes para comunicar a estudiantes, apoderados y Profesores.

Es responsabilidad del profesor entregar la información de una calificación, después de aplicar una evaluación dentro de 10 días hábiles. Y de los estudiantes solicitarla y custodiar los documentos tras su entrega. El Profesor deberá, en el momento de la entrega de la información, enseñar a los estudiantes a revisar su resultado y a analizar los logros con sus respectivos errores, son una forma precisa de representar el logro de los aprendizajes para comunicarlo a los estudiantes y apoderados.

#### **24. Análisis de evaluaciones sumativas**

Una vez que se determine la calificación de una evaluación sumativa, el procedimiento que se llevará a cabo para resguardar los aprendizajes obtenidos por los estudiantes será:

1. Cada Profesor(a) realiza análisis de resultados, de la evaluación en su asignatura y/o módulo identificando los logros de la evaluación y resultados deficientes.
2. Respecto a los resultados deficientes; realizar una reflexión en torno a los resultados.
3. Con los resultados deficitarios se debe realizar una retroalimentación, utilizando nuevas estrategias para lograr el aprendizaje descendido.

#### **TITULO IV: ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO:**

Contribuir a reducir brechas de aprendizaje, potenciar el proceso y progreso de los aprendizajes, durante el año escolar se arbitrarán las medidas necesarias para proveer el acompañamiento de los estudiantes que lo necesiten.

#### **25. Medidas de apoyo**

Independiente de si la decisión es de promoción o repitencia de un estudiante, el Liceo arbitraré las medidas necesarias, que serán autorizadas mediante firma

por la familia, representadas a través del apoderado titular. La implementación de éstas medidas será coordinada, con la colaboración del equipo multidisciplinario y/o profesionales de la educación durante el siguiente año escolar recibiendo el apoyo focalizado para lograr los aprendizajes.

## **26. Acompañamiento Pedagógico**

El Establecimiento asume que la repitencia se produce cuando un estudiante no supera satisfactoriamente un curso escolar y debido a ello se ve obligado a repetir curso.

El Liceo proveerá medidas de acompañamiento pedagógico a aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción o que presentan una calificación que pone en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso o nivel siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia.

Los estudiantes que presenten problemas de rendimiento escolar, dispondrán de instancias de diagnóstico, acompañamiento y apoyo pedagógico, según antecedentes del apoderado responsable.

El Profesor(a) de Asignatura o Módulo, deberá considerar y abordar las instancias de mejoramiento.

La calidad de estudiante en seguimiento, es una medida de carácter educativo que compromete al estudiante, al Liceo y familia, que se mantendrá informada y deberá autorizar las medidas para proveer el acompañamiento pedagógico de los estudiantes.

Al finalizar cada Semestre se reunirán los Profesores por cursos junto al equipo de apoyo (Orientadora, Inspectoras, Psicólogo y Educadora Diferencial) para analizar los casos de estudiantes que presentan problemas de rendimiento escolar, con el objetivo de determinar una alerta temprana en la promoción escolar. (prevención, y generación de acciones remediales oportunas).

En el caso de repitencia se elaborará un plan de acompañamiento pedagógico que considerará la situación particular del estudiante, el cual será apoyado por los profesionales que corresponda el cual deberá ser autorizado por el padre, madre o apoderado.

## **TITULO V: CASOS ESPECIALES**

### **27. Situaciones especiales**

El Liceo asume que existen situaciones especiales de evaluación tales como ingreso tardío a clases, ausencias y/o suspensiones a clases por períodos prolongados, finalización anticipada del año escolar, participación en certámenes nacionales o internacionales en las áreas del deporte, la literatura, las ciencias y las artes. En este marco se procederá de la manera más pertinente de acuerdo con las siguientes disposiciones generales:

- a) Información del caso especial deberá ser notificado.

Se otorgarán las estrategias para evaluar los aprendizajes, formas de calificar, procedimientos que aplicará el Liceo para determinar la situación final y/o las disposiciones de evaluación diferenciada, según corresponda.

- b) Se establecerá un seguimiento de las estrategias acordadas, informar a quién corresponda: Inspectoras Generales, Equipo Psicosocial, UTP, Profesores Jefes, Profesores de Asignaturas y Módulos.

## **28. Ingreso tardío**

Será facultad de la Dirección del Liceo la aceptación de estudiantes que provengan de otros Liceos, de ser aceptado(a) se definirán objetivos de aprendizajes, claves que no han sido abordados por el estudiante y de acuerdo con la familia se definirá un plan de apoyo en un tiempo específico.

## **29. Situaciones jóvenes embarazadas**

En el caso de jóvenes embarazadas o madres o padres adolescentes, existe una normativa o protocolo especial que establece algunos criterios específicos para la promoción y/o otras situaciones particulares. Este protocolo se encuentra como anexo al Reglamento Interno del Liceo.

## **30 .Cierre anticipado del año escolar**

a) El cierre de año o cierre anticipado es una situación excepcional que se puede otorgar sólo ante la ocurrencia de eventos graves que impidan al alumno finalizar el año escolar de manera regular en los tiempos que determina el Ministerio de Educación. El Liceo debe resguardar el derecho a la educación de sus estudiantes; podría tomar esta medida en circunstancias extremas y debidamente justificadas, previo análisis de la Dirección del Establecimiento.

El cierre de año escolar, solo se puede solicitar a partir del Segundo Semestre y teniendo el Primer Semestre cursado completo, notas semestrales y pruebas semestrales, según corresponda.

### **b) Protocolo de cierre anticipado**

Los apoderados deben hacer llegar la solicitud de cierre de año escolar, a través de una petición formal por escrito en donde indiquen las razones. Debe ir anexado el informe del profesional tratante (el certificado, no determina la decisión final). No se considerarán certificados o informes emitidos por profesionales médicos parientes del solicitante.

Se hace referencia explícita a los apoderados de los criterios del Liceo frente a los cierres de año:

- El cierre de año se permite una sola vez.
- Los alumnos en esta situación no podrán seguir asistiendo de manera regular al Liceo, ni como oyente, ni bajo ninguna otra figura.
- Es requisito tener una reunión con los especialistas internos del Liceo, evaluando en conjunto el caso. El Liceo recogerá las sugerencias de los



especialistas externos para luego evaluar su factibilidad y las implicancias que puede haber.

- Excepcionalmente, en el caso de existir situaciones irregulares de calificaciones pendientes del Primer Semestre, se gestionará con el profesor jefe, UTP y con los apoderados la entrega de trabajos en los plazos que necesite el estudiante. Las asignaturas se cerrarán con tres calificaciones como mínimo.

- Una vez analizado el caso y acordado el cierre del año en reunión, se comunica a la familia, quedando por escrito y firmada la decisión. Para el caso que los alumnos dejen de asistir al colegio con posterioridad al 30 de septiembre, se les considerarán las calificaciones del segundo semestre, procediendo de acuerdo a las normas de promoción establecidas en el Reglamento de Evaluación y Promoción vigente.

### **Otras situaciones**

Las situaciones especiales no contempladas en el presente Reglamento debidamente justificadas que pudiesen presentarse durante el año escolar, previo informe será resuelto por la Dirección del Liceo, considerando las opiniones de las y los docentes y profesionales involucrados, en primera instancia.

## **TÍTULO VI: DE LA PROMOCIÓN Y REPITENCIA**

### **31. DECISIONES DE LA PROMOCIÓN:**

#### **1. Serán promovidos:**

a) Los estudiantes que hubieren aprobado todas las Asignaturas y Módulos de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.

b) Los estudiantes que hubieren reprobado una Asignatura o Módulo de aprendizaje y tengan un promedio general igual o superior 4.5 (cuatro coma cinco).

c) Los estudiantes que hubieren reprobado dos asignaturas o módulos de aprendizaje siempre que tengan un promedio general de calificación final igual o superior a 5.0 (cinco coma cero).

En todas estas situaciones, el cálculo del promedio de calificación general final considerará la Asignatura o Módulo reprobado.

**32.** Para ser promovidos los estudiantes deberán asistir, a lo menos, el 85% (ochenta y cinco por ciento) de las clases establecidas en el Calendario Escolar Anual.

Estudiantes con un porcentaje de asistencia a clases inferior serán promovidos siempre que sus ausencias hayan sido justificadas debida y oportunamente en la Inspectoría General según procedimientos establecidos en el reglamento interno del

Liceo y previo análisis de la situación con Dirección, Jefatura Técnica y Profesor del Curso.

No obstante, si este porcentaje no se cumpliera la Dirección del Liceo autorizará la promoción de un estudiante en los siguientes casos:

- a) Ingreso tardío al Liceo por enfermedad u otra causa debidamente certificada.
- b) Ingreso tardío al Liceo por traslado.
- c) Enfermedad prolongada durante el transcurso del año escolar, debidamente certificada.
- d) Ausencia por un período prolongado por razones calificadas que lo ameriten.
- e) Finalización del año anticipado.

### **DECISIONES DE LA REPITENCIA:**

**33. Identificar estudiantes con riesgo de repitencia: Revisar antecedentes, calificaciones y asistencia.**

**En relación con la promoción:**

a) Situación de repitencia: Aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción o que presenten riesgos en la continuidad de su aprendizaje su situación será evaluada por el Consejo de Profesores en un análisis de las evidencias de aprendizajes a lo largo del año escolar considerando: la visión del estudiante, padres o apoderados, profesor jefe, profesores de Asignaturas o Módulos, Equipo Directivo, Jefe de UTP; para tomar una decisión sustentada en las evidencias, se emitirá un informe elaborado con el Jefe Técnico Pedagógico, en donde se considerarán criterios pedagógicos y socioemocionales y el seguimiento realizado durante los semestres.

La situación final de promoción o repetición deberá quedar resuelta antes del término del año escolar.

**34.** Las Actas de Calificaciones y Promoción Escolar deberán ser generadas por medio del Sistema de Información del MINEDUC, el Liceo se adscribe al artículo 20 del decreto n° 67.

**35.** La Licencia de Educación Media será otorgada por el MINEDUC y entregada al estudiante en el Liceo según calendario indicado en el mes de diciembre.

**36.** No será obstáculo para la renovación de matrícula el rendimiento escolar de un estudiante, tendrá derecho a repetir curso a lo menos en una oportunidad.

## **TITULO VII: CORRELACIÓN DE ESTUDIOS:**

**37.** Esta correlación de estudio presenta dos situaciones, siendo la primera la que permite a los y las estudiantes de nuestro Liceo cambiarse de Especialidad de 3° medio a 4° medio, siempre y cuando el Liceo cuente con vacantes para la especialidad solicitada, lo cual debe ser autorizada por Inspectoría General en conjunto con la Dirección del Liceo.

Cuando se realiza un cambio de especialidad el Ministerio de Educación, a través de la Dirección Provincial Centro exige que el(la) estudiante deben aprobar aquellos módulos no realizados en Tercero Medio y que son pre requisito para el nivel cuarto medio para la especialidad solicitada, para lo cual el(la) estudiante deben asistir a tutorías de nivelación después de la jornada de clases. Plan de tutorías que será elaborado por la Unidad Técnico Pedagógica del liceo.

Para tal efecto la estudiante y apoderado deberán firmar una Declaración simple él estudiante se compromete a dar cumplimiento a dicho plan de tutoría de nivelación.

En caso que el estudiante no cumpla con el 85% de asistencia ni apruebe los módulos que comprenden el plan de tutorías de nivelación, este será considerado dentro de los módulos de nivel de 4° medio y en caso de no aprobarlos podrá ser causal de reprobación.

El presente reglamento incluye anexo N° 1, Declaración Simple “Autorización y Compromiso para cambio de especialidad”.

**38.** La segunda situación de correlación de estudios es aquella que presentan aquellos estudiantes que al haber cursado 3° medio bajo la modalidad HC en otro establecimiento educacional. Se matriculan en nuestro Liceo para cursar 4° medio TP, es decir, bajo la modalidad de un plan curricular diferenciado, el liceo informará al Apoderado y al estudiante a dos alternativas de correlación de estudios, de las cuales sólo podrá optar a una, alternativas que se describen a continuación:

a) En caso que el apoderado y el estudiante NO optan a realizar las tutorías de nivelación para los módulos no cursados en 3° medio, el estudiante no podrá realizar el proceso de práctica profesional, ya que no posee los conocimientos y habilidades que se adquieren según el plan curricular diferenciado para la educación TP, nivel 3° medio, es decir el estudiante al egresar de 4° medio TP sólo obtendrá la Licencia de Enseñanza Media, lo cual deberá quedar por escrito en Declaración Simple, según Anexo 2 del presente reglamento.

b) En caso que el apoderado y el estudiante opten por nivelar los módulos no realizados en 3° HC, aceptan el plan de tutorías de nivelación que será elaborado por la Unidad Técnico Pedagógica, plan que tiene por objetivo que él o la estudiante adquieran los conocimientos y habilidades tecnológicas para optar al título técnico de Nivel Medio en la especialidad elegida por ellos,

Una vez aprobados los módulos bajo el régimen de tutorías de nivelación el estudiante y además de las asignaturas y módulos del nivel 4° medio, obtendrá su

licencia de enseñanza media, y además podrá realizar el proceso de práctica profesional que al ser aprobada le permitirá optar al Título Técnico de Nivel Medio de su especialidad.

La elección de esta opción por parte del apoderado y el o la estudiante, debe realizarse por escrito mediante Declaración Simple, según anexo N° 2 del presente reglamento, donde además se adscriben al presente reglamento de evaluación y promoción.

## **TITULO VIII DISPOSICIONES FINALES:**

**39.** Las situaciones no previstas en este Reglamento serán resueltas por la Dirección del Liceo dentro del ámbito de competencia establecido por el decreto exento n° 67 de febrero 2018.

En aquellas situaciones de carácter excepcional, situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas y otros, el Liceo se adscribe a los artículos 21 – 22 – 23 – y 24 del Decreto 67.